

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.920 · 1997

LEY 11.920

Boletín Oficial, 24 de enero de 1997 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.920

LEY 11920

MODIFICANDO ARTICULO 4° DE

LA LEY

11.474 (CONDONACION DEUDA COMPLEJO HABITACIONAL)

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS

AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el Artículo 4° de

la Ley

11.474, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: A partir del 1° de enero de 1998, caducará el beneficio de exención aludido en el artículo 2°, renaciendo la obligación fiscal incluso para aquellos inmuebles aún pendientes de escrituración."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.920. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).